

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 110013110003 2021 00496

En atención a la documental que precede, se **DISPONE**:

DESIGNAR como Curador Ad Litem en representación de los herederos indeterminados del causante VÍCTOR JULIO SOLAQUE MUÑOZ, a la doctora EMPERATRIZ SANMIGUEL MORENO.

COMUNICAR mediante telegrama al correo electrónico su nombramiento, y de aceptar el cargo, notifíquese el auto admisorio.

SEÑALAR la suma de \$ 350.000 como gastos a favor de la curadora.

NOTIFÍQUESE

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 07de9ef173cdfeba46bb2c76bc86180c03aeca2f783c8de39a8a1eea12e90ea

Documento generado en 07/02/2023 06:27:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>